



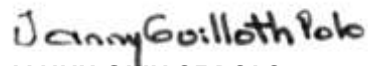
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

RADICACIÓN: 8758-41-89-001-2019-01007-00.

DEMANDANTE: RODOLFO ANTONIO RODRIGUEZ AMARANTO.

DEMANDADO: JOSE ARNULFO MARRIAGA DIAZ Y OTRO.

A su Despacho el presente proceso de la referencia. Sírvese proveer.
Soledad, octubre 20 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
OCTUBRE 20 DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la parte demandante procedió con el envío de las comunicaciones por correo electrónico al demandado JOSE ARNULDO MARRIAGA DIAZ, sin embargo, omitió cumplir el requisito consagrado en el inciso 2° del art. 8° del decreto 806 de 2020, referente a presentar o allegar las evidencias correspondientes, que demuestren la forma señalada en cómo se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

Por consiguiente, se procede a requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificación a la parte demandada en la dirección indicada en la demanda, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012. Si no cumple con lo ordenado se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, este auto debe notificarse por estado.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

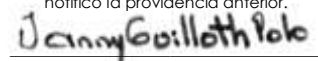
RESUELVE

- 1- Requerir a la parte demandante, para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal ordenada mediante providencia del 15/01/2020.
- 2- Prevenir a la parte demandante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 127 del 21/10/2021 se
notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria